



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO, A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como instructor para el desarrollo de formación complementaria en el área de Confecciones para la población víctima del conflicto armado.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional o Tecnólogo en Confecciones industrial o afines, Formación pedagógica con enfoque en competencias laborales
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia requerida: 2 años en el sector textil y confección, 6 meses en docencia con enfoque en competencias laborales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.488.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente <i>al mes de JUNIO de 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.497.600)</i> . b) un segundo pago correspondiente al mes de JULIO por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.995.200) COP incluido IVA, c). <i>y un último pago correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.995.200)</i> COP incluido IVA.
PLAZO:	Sin exceder el 15 de diciembre de 2023. De acuerdo con el calendario académico 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento Vichada, municipios (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía).
SUPERVISOR:	La supervisión contrato estará a cargo del profesional asignado a la coordinación de formación profesional integral quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	FERNANDO BARRERO CABALLERO, subdirector de centro (E)

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones



señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la subdirección del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, Regional Vichada, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan Estratégico del SENA aporta a la inclusión social a través de la formación profesional, la intermediación laboral que permite el acceso a oportunidades laborales. Así mismo en el Plan de Acción de 2023, el interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de intermediación laboral con la búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario perteneciente a la población víctima y acorde con las necesidades de las empresas y del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada con enfoque diferencial, la cual tiene como Objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción de la población víctima que permitan mejorar su calidad de vida, en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional.



De acuerdo con lo anterior, y dando cumplimiento a los establecido en las metas regionales de atención a población víctimas, en cuanto a formación en la vigencia 2023. El Centro de producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la Regional Vichada requiere la contratación de Servicios Personales de Instructores con el fin de:

- * Dar respuestas a las necesidades de formación concertadas con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia.
- * Dar respuesta a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Autos con enfoque diferencial, Sentencias, Documentos Conpes, programas sociales, estrategias de Gobierno y convenios.
- * Dar cumplimiento a las metas establecidas para la atención de la población víctima en el nivel Complementaria en la vigencia 2023.

Surge la necesidad de la contratación en vista de que el Centro de producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquia cuenta con una planta de personal que no supera los 4 Instructores, de los cuales, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación.

Conforme a lo antes expuesto se hace necesario y prioritario contratar la prestación del servicio de carácter temporal de (4) Instructores, de las siguientes áreas:

- * Operación de maquinaria básica de confecciones para prendas de vestir.
- * Formulación de sistemas de gestión ambiental
- * Manipulación de alimentos y conceptos de BPM y HACCP
- * Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria

Y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos del Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Esta contratación se requiere por cuatro (4) meses, sin exceder del 15 de diciembre del 2023, fecha en que termina la formación, según calendario académico; mediante la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia



y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

El SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Víctimas, es una de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse con las entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, debe además atenderse que, lo dispuesto por el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para la implementación de la POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, lo que significa además realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales a nivel nacional del SENA y a su relacionamiento interinstitucional, con miras a dar cumplimiento a dichos compromisos.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026", articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:



2. Obligaciones específicas y generales:

1. Programar las actividades de formación correspondiente al área de formación que le corresponda (PATRONAJE DE PRENDAS DE ROPA EXTERIOR FEMENINA) que garantice la sostenibilidad de la presentación de la oferta y el acompañamiento a la población víctima.
2. Argumenta la importancia del plan productivo según parámetros y normas vigentes del patronaje de prendas de ropa exterior femenina.
3. Elige el sistema productivo según normas de patronaje de prendas de ropa exterior femenina costea los recursos requeridos con criterio técnico.
4. Diseña el cronograma de actividades según requerimientos técnicos
5. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofia (Registro de Asistencia, Materiales De Aprendizaje y Acompañamiento).
7. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder regional y/o subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos.
8. Impartir la orientación profesional mediante procesos que involucren trabajo colaborativo, adecuado uso de TICs y respeto por la opinión del otro.
9. Ser proactivo y motivar la participación de los aprendices en el proceso de formación, a fin de consolidar su aprendizaje mediante el esquema basado en formación por proyectos.
10. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.
11. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación de este al supervisor del contrato.
12. Inscripción y/o actualización permanente de información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
13. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del Centro de Producción y 5 GTH-F-075 V.06 transformación Agroindustrial de la Orinoquia

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas



mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACION	PERFIL DEL INSTRUCTOR CONTRATISTA REQUERIDO	CANTIDAD DE INSTRUCTORES
OPERACIÓN DE MAQUINARIA BÁSICA DE CONFECCIONES PARA PRENDAS DE VESTIR	PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN CONFECCIONES INDUSTRIAL O AFINES, FORMACIÓN PEDAGÓGICA CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS LABORALES.	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutaran el objeto del contrato será en el Departamento Vichada (según indique su programa de formación).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.488.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente *al mes de JUNIO de 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.497.600)*. b) un segundo pago correspondiente al mes de JULIO por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.995.200)** COP incluido IVA, c). *y un último pago correspondiente al mes de AGOSTO de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE*



(\$4.995.200) COP incluido IVA. Para tal efecto se cuenta con el CDP 2823 del 22 de FEBRERO de 2023, dependencia 953110.

Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía – Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia.

Instructor Modistería:

CATEGORÍA	NOMBRE DEL PROGRAMA (TEP/780)	CONTENIDO	DURACIÓN DEL PROGRAMA (SEMANAS)	MESES DE EJECUCIÓN		FECHAS PRESTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO FONORARIO EN COP	COSTO HONORARIOS MENSAJES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACIÓN DEL PROGRAMA (HORAS)	OBSERVACIONES
				MESES	DÍAS	INICIO	TERMINACIÓN					
Complementaria - Población Víctima y Vulnerable	OPERACIÓN DE MAQUINARIA BÁSICA DE CONFECCIONES PARA PRENDAS DE VESTIR	Prestación de servicios	1	2	15	15/06/2023	31/08/2023	249.760	4.995.200	12.488.000	400	Profesional o Tecnólogo en Confecciones industrial o afines, Formación pedagógica con enfoque en competencias laborales. Experiencia requerida: 2 años en el sector textil y confección, 6 meses en docencia con enfoque en competencias laborales

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Los recursos para garantizar el contrato se cargarán al CDP No 2823 del 22/02/2023, dependencia 953110.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que 7 GTH-F-075 V.06 cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



Nivel	Estrategia	Eje	Planificación	Ejecución	Indicador	Riesgo	Nivel de Riesgo	¿Quién se le asigna? Proponente / Sena	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inician el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
										Objetivo	Importancia	Validez	Cobertura						
General	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Raro	Menor	3	Medio	No	Ordenador del gasto	Etapas de planeación	Etapas de selección	Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato	Verificación en la solicitud de contratación y estudios previos				
General	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Raro	Menor	3	Bajo	No	Ordenador del gasto	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Verificación expediente contractual, lista de cheque y/o líder del proceso	Semanal				
General	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Programar inicialmente el personal de planta, para determinar las necesidades de contratación, teniendo en cuenta el aumento de gestión del centro, metas de presupuesto asignado.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapas de ejecución	De manera permanente en cada contratación	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
General	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Raro	Catastrófico	9	Riesgo Alto	Verificar los antecedentes del candidato (contraloría, procuraduría y policía) antes de citar a conversatorio.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapas de ejecución	Antes de citar al aspirante a conversatorio	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
General	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Raro	Catastrófico	9	Riesgo Alto	Solicitar al contratista para la iniciación del contrato la constitución de una garantía que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapas de ejecución	Haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Mensualmente



9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas, deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de: del Profesional asignado a la coordinación de formación profesional integral, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual es igual para todos los contratos y pertenece al Sector terciario o de servicios profesionales y se clasifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios



SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deber de ser Profesional tecnólogos y/o técnicos, titulados y con una experiencia como aparece en la tabla No 4.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Anexo No 1.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

<i>No. y año</i>	<i>Contratista</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Plazo</i>	<i>Valor contrato y forma de pago</i>	<i>Modalidad de selección</i>
					<i>Contratación Directa</i>



Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, a los 13 días del mes de junio de 2023.

FERNANDO BARRERO CABALLERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Gilmer Augusto Gil García. Atención población víctimas y vulnerable 

Revisó: Cesar Augusto Ramirez Hernández – Abogado Contractual 

Revisó: Luz Mery Flórez Polania –Coordinadora de Formación Profesional 